DECRETO

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

LIBRO 2026 - 715

16/11/2026

M006754ad1210d0fb107ea1ee0b093bC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: AVP/bgs
Expte.: SUBV CC EVENTOS DEPORT 2026
Trámite: Resolución por la que se resuelve declarar la urgencia del procedimiento de la convocatoria de subvenciones destinadas a eventos deportivos. Ejercicio 2026

Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se resuelve declarar la urgencia del procedimiento, para la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a eventos deportivos. Ejercicio 2026

Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a eventos deportivos, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Bases Generales del IMD de Las Palmas de Gran Canaria para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de fecha 16 de junio de 2021).

Segundo. Con fecha 14 de marzo de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 32, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, periodo 2025 – 2027.

Tercero. Con fecha 21 de septiembre de 2026, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 113, las bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas a eventos deportivos de interés general municipal.

Cuarto. Mediante Resolución de la Presidencia del IMD n.º 2026-38009, de 22 de octubre de 2026, se autoriza el gasto, se aprueba la convocatoria y los anexos correspondientes a las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a eventos deportivos de interés general municipal, ejercicio 2026. El extracto de dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 129, de 28 de octubre de 2026.

Quinto. Instrucción del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas sobre cierre del ejercicio presupuestario 2026, firmada el 22 de septiembre de 2026, que fija el 30 de diciembre como último día del ejercicio en el que podrán realizarse pagos y establece las fechas límite de recepción de las resoluciones dictadas en 2026 para su contabilización en el ejercicio que se cierra.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	13/11/2026 10:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/11/2026 10:14
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/11/2026 10:26

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO
2026 - 715
16/11/2026
M006754ad1210d0fb107ea1ee0b093bC
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: AVP/bgs
Expte.: SUBV CC EVENTOS DEPORT 2026
Trámite: Resolución por la que se resuelve declarar la urgencia del procedimiento de la convocatoria de subvenciones destinadas a eventos deportivos. Ejercicio 2026

3. Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: artículo 33.1, sobre la tramitación de urgencia por razones de interés público y la reducción de plazos; artículo 33.2, sobre la improcedencia de recurso contra el acuerdo que declare dicha tramitación; y artículo 35.1.e), que exige la motivación de los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia.

5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Bases generales del IMD para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOP núm. 72, de 16 de junio de 2021).

7. Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

8. Decreto organizativo de Alcaldía núm. 12215/2026, de 13 de abril, relativo a la organización de las áreas de gobierno municipales.

9. Decreto organizativo de Alcaldía núm. 16780/2026, de 18 de mayo, relativo al Área de Gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial.

10. Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

11. Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.

12. Artículo 176.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

13. Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES

Primera. La convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a eventos deportivos de interés general municipal, ejercicio 2026, se encuentra en fase de revisión de las solicitudes presentadas, con carácter previo al requerimiento de subsanación. Quedan pendientes la comprobación por

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	13/11/2026 10:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/11/2026 10:14
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/11/2026 10:26

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO 2026 - 715
16/11/2026

Ref.: AVP/bgs
Expte.: SUBV CC EVENTOS DEPORT 2026
Trámite: Resolución por la que se resuelve declarar la urgencia del procedimiento de la convocatoria de subvenciones destinadas a eventos deportivos. Ejercicio 2026

muestreo, la concesión, la aceptación de la subvención, el reconocimiento y liquidación de la obligación, así como su pago.

Segunda. Razones de interés público. Concurren razones de interés público que aconsejan la tramitación de urgencia del procedimiento (artículo 33.1 de la LPACAP). El crédito de la convocatoria corresponde al ejercicio 2026 y, conforme al artículo 176.1 del TRLRHL, solo puede aplicarse a obligaciones del propio ejercicio. Por tanto, la

resolución de concesión, que conlleva el compromiso del gasto (artículo 20.1 de las bases reguladoras), debe dictarse dentro de 2026. Con los plazos ordinarios, la tramitación corre el riesgo de no finalizarse. A ello se añade que los eventos ya se han celebrado y sus organizadores han soportado los gastos. Además, al tratarse de la primera convocatoria de esta línea, cuyas bases se publicaron el 21 de septiembre de 2026, no ha sido posible convocar con mayor antelación.

La reducción de plazos no merma las garantías de las personas interesadas. No afecta al plazo de presentación de solicitudes, ya concluido, ni a los de recurso. Además, la documentación justificativa ya obra en el expediente.

Tercera. Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

RESUELVE

Primero. Declarar, por las razones de interés público expuestas en la consideración segunda y al amparo del artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a eventos deportivos de interés general municipal, ejercicio 2026, convocado por Resolución de la Presidencia del IMD n.º 2026-38009, de 22 de octubre de 2026, en virtud de la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Segundo. Publicar la presente resolución en el apartado de Subvenciones de la página web del IMD, con efectos de notificación a las personas interesadas, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con lo previsto en la convocatoria.

Tercero. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Las Palmas de Gran Canaria.

M006754ad1210d0fb107ea1ee0b093bC
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	13/11/2026 10:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/11/2026 10:14
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/11/2026 10:26

DECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO
2026 - 715
16/11/2026

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: AVP/bgs
Expte.: SUBV CC EVENTOS DEPORT 2026
Trámite: Resolución por la que se resuelve declarar la urgencia del procedimiento de la convocatoria de subvenciones destinadas a eventos deportivos. Ejercicio 2026

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

M006754ad1210d0fb107ea1ee0b093bC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	13/11/2026 10:09
CARLA CAMPOAMOR ABAD	13/11/2026 10:14
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/11/2026 10:26